

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Guánica
Legislatura Municipal

ORDENANZA NÚM. 12

SERIE 2012-2013

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUÁNICA, PUERTO RICO, PARA ORDENAR, TANTO A PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, LA ROTULACIÓN EN LOS PUNTOS DE VENTAS DE CIGARILLOS SOBRE LOS EFECTOS RELACIONADOS AL USO DEL CIGARRILLO E INFORMACIÓN SOBRE LA LÍNEA DE CESACIÓN DE FUMAR; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 40 del 3 de agosto de 1993, reglamenta la práctica de fumar en lugares públicos y privados.

POR CUANTO: El Artículo 12 de la Ley Núm. 40 supra, autoriza a los municipios a adoptar "en sus jurisdicciones y propiedades medidas más rigurosas..." que las dispuestas en la mencionada ley.

POR CUANTO: La salud es una necesidad básica, elemento indispensable para consolidar la dignidad humana consignada en nuestra Constitución en su Artículo II, Sección 1, y en consecuencia el Estado, en este caso nuestro municipio, tiene un interés apremiante de velar por la salud de sus ciudadanos.

POR CUANTO: Indiscutiblemente las consecuencias para el uso y la inhalación del humo de tabaco son tan dañinas a la salud de los ciudadanos, que el gobierno ha tenido que tomar este asunto como uno de alto interés en la política pública del país y legislar para ofrecerles a los puertorriqueños ambientes de vida más propicios y saludables. De hecho el último informe del Cirujano General de los Estados Unidos sobre "Las consecuencias en la salud para la Exposición involuntaria al humo de tabaco: (2006), confirma que el fumar está relacionado a 29 enfermedades crónicas tales como: cáncer en la vesícula, cervical, esófago, riñones, laringe, pulmones, oral, páncreas, estómago, leucemia, enfermedades cardiovasculares, obstrucción crónica pulmonar (COPD), entre otras.

POR CUANTO: Se ha establecido, mediante el Puerto Rico "Behavioral Risk Factor Surveillance System" 2010, que un 11.9% de los puertorriqueños de 18 años o más fuma. Es imperativo destacar que esta problemática también está afectando a nuestras poblaciones dispare, como por ejemplo los niños y jóvenes. Según el estudio Encuesta Juvenil Municipal (2004) el 11.9% de los adolescentes matriculados en el sistema público de enseñanza del país reportan haber fumado cigarrillos en el último año. Este mismo estudio reveló que el 15 % de los jóvenes matriculados en las escuelas públicas del Municipio de Guánica reportaron haber fumado en ese último año.

POR CUANTO: Según datos del Departamento de Salud de Puerto Rico, el cáncer es la segunda causa de muerte en la Isla, siendo las enfermedades del corazón la primera. Ambas enfermedades están vinculadas al fumar cigarrillos. Actualmente el estado ha tenido que incurrir en costos relacionados a prevenir y tratar estas enfermedades causadas por el fumar cigarrillos. Esto incluye gastos de servicios de salud y pérdida de productividad. Se estima que los costos y pérdidas de productividad laboral a nivel nacional son de \$18.05, o lo que equivale a más del 300% del precio de venta promedio de una cajetilla de cigarrillos. Según dicho estudio, el costo total por pérdida de productividad laboral en toda la nación asciende a \$67.5 billones, \$117 billones en costos de muertes prematuras y \$116 billones en costos médicos directos. En fin, concluye el informe que el costo total que produce solamente el hábito de consumir tabaco o cigarrillos asciende a \$301 billones a nivel nacional.

POR CUANTO: La exposición a la publicidad induce una percepción positiva al uso del cigarrillo por lo que puede provocar un consumo más intenso de éste. Por lo tanto, las restricciones a su libre publicidad y advertencias médicas a su consumo deben ser parte de una política pública más comprensiva a la prevención y cesación de fumar, especialmente enfocada en los jóvenes.

ORDENANZA NÚM. 12
SERIE 2012-2013
Página 2

POR CUANTO: Se ha demostrado que los usuarios de cigarrillos han sido y son influenciados mediante la contenciación y publicidad salubrista sobre los efectos a la salud relacionados al uso del tabaco.

POR CUANTO: La información salubrista en los puntos de venta de cigarrillos va a contribuir a la reducción de ventas de dicho producto a la población joven del municipio.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal por virtud del artículo 5.005 de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico tiene la facultad de aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos que promueven el interés de la política pública en su jurisdicción municipal.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUÁNICA, PUERTO RICO, Y A TENOR CON LO DISPUESTO POR LA LEY NÚM. 149 DE 2011, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se requiere, de toda persona natural o jurídica, una rotulación en todos los puntos de venta cara-a-cara de cigarrillos en el municipio, que adviertan al consumidor sobre el uso nocivo del mismo y que señale de manera la información sobre la Línea de cesación de Fumar adscrita al Departamento de Salud. La rotulación será producida y diseñada por la División de Control de Tabaco del Departamento de Salud de Puerto Rico y llevará el emblema distintivo del Municipio.

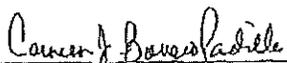
SECCIÓN 2DA: La rotulación deberá incluir:

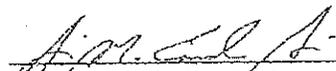
- A. Información sobre el cigarrillo y los efectos relacionados a la salud que se desprenden de su uso.
- B. Información sobre la Línea de Cesación de Fumar adscrita al Departamento de Salud.
- C. Una imagen ilustrando los efectos del uso del cigarrillo.
- D. Se reproducirá en dos tamaños

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza tendrá vigencia una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

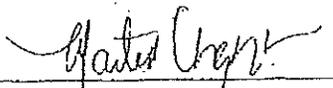
SECCIÓN 4TA: Que copia certificada de esta Ordenanza sea remitida a todos los negocios de la jurisdicción del Municipio de Guánica y a las demás agencias correspondientes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUÁNICA, PUERTO RICO, HOY, 31 DE AGOSTO DE 2012.

Certifico: 
Sra. Carmen J. Borrero Padilla
Secretaria de la Legislatura


Jon. Jesús M. Cardona García
Presidente de la Legislatura

Firmada y aprobada por el Alcalde, hoy, 5 de septiembre de 2012.


Hon. Martín Vargas Morales
Alcalde